



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 01/2025

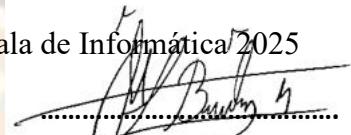
**A:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**DE:** Unidad de Informática y Sistema Virtual.

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad.

**OBJETO:** Remitir propuesta para aprobación del Reglamento de la Sala de Informática 2025

**FECHA:** 03-01-2025

  
Univ. Sara Magdalena Benítez Giménez  
Unidad de Informática y Sistema Virtual

Por el presente documento la Unidad de Informática y Sistema Virtual del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento de la Sala de Informática del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



# EDUPCA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS  
ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS  
CREADO POR LEY DE LA NACIÓN N° 3693

**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

# REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMATICA

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti  
Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

# INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS – EDUPCA”

## CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Naturaleza y finalidad.

La Sala de Informática constituye un espacio académico-tecnológico de EDUPCA destinado a apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y gestión institucional. Su finalidad es garantizar el acceso equitativo a las herramientas digitales y promover la alfabetización tecnológica en la comunidad educativa.

### Artículo 2. Usuarios.

Son usuarios los estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo que requieran los servicios informáticos para fines académicos o institucionales.

### Artículo 3. Plataforma virtual institucional.

La institución cuenta con una **plataforma virtual** mediante la cual los estudiantes pueden visualizar sus calificaciones, acceder a materiales, enviar tareas, participar en foros y mantener comunicación con sus docentes.

El acceso es personal e intransferible, y su uso debe responder exclusivamente a fines académicos.

## CAPÍTULO II – EQUIPAMIENTO Y ACCESIBILIDAD TECNOLÓGICA

### Artículo 4. Equipamiento.

La Sala de Informática dispone de computadoras de escritorio, conexión a internet, impresoras, escáneres y software académico actualizado. Todo el equipamiento permanecerá instalado de forma fija y no podrá ser retirado del lugar.

### Artículo 5. Equipos adaptados.

El espacio está dotado con **tecnología inclusiva**, incluyendo:

- Programas de subtulado automático para personas sordas.
- Audífonos de asistencia auditiva.
- Lectores de pantalla y narradores de texto para personas con discapacidad visual.
- Ajustes de accesibilidad en hardware y software.

### Artículo 6. Inclusión digital.

Todo usuario tiene derecho a utilizar los equipos adaptados sin restricción. El personal técnico brindará apoyo para su manejo, garantizando igualdad de oportunidades.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Artículo 7. Prioridad de uso.

Los equipos adaptados tendrán prioridad de uso por parte de los estudiantes que acrediten necesidad de accesibilidad sensorial o motriz.

## CAPÍTULO III – NORMAS DE USO

### Artículo 8. Finalidad del uso.

El uso de los equipos informáticos está estrictamente limitado a actividades académicas, investigativas y de gestión institucional.

#### Se prohíbe terminantemente:

- a) Jugar videojuegos.
- b) Ver videos o películas sin finalidad educativa.
- c) Acceder a redes sociales o páginas no académicas.
- d) Descargar, instalar o eliminar programas sin autorización.
- e) Utilizar los equipos para fines personales, comerciales o ajenos a la misión institucional.

### Artículo 9. Conducta del usuario.

El usuario deberá mantener silencio, orden y respeto. Está prohibido consumir alimentos o bebidas dentro de la sala y modificar la configuración de los equipos.

### Artículo 10. Registro y control de uso.

Todo usuario deberá registrar su ingreso y salida en la planilla o sistema de control. El registro incluirá la finalidad de uso y el número de equipo asignado.

### Artículo 11. Supervisión.

El personal encargado podrá realizar verificaciones en tiempo real sobre el uso correcto de los equipos y reportará cualquier infracción detectada.

## CAPÍTULO IV – ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

### Artículo 12. Asistencia técnica.

El personal técnico prestará apoyo a los usuarios en el uso del software educativo, la plataforma virtual y los recursos digitales institucionales.

### Artículo 13. Tutores digitales.

Los tutores asignados asistirán a los estudiantes durante las prácticas informáticas, orientando el uso responsable y guiando las consultas básicas.

### Artículo 14. Atención inclusiva.

Los tutores y técnicos ofrecerán orientación especializada a usuarios con discapacidad auditiva o visual, garantizando la efectividad del aprendizaje asistido.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Artículo 15. Responsabilidad compartida.

Cada usuario debe reportar cualquier irregularidad, daño o funcionamiento anómalo de los equipos al personal encargado.

## CAPÍTULO V – MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN

### Artículo 16. Mantenimiento preventivo.

Se realizará mantenimiento programado del hardware, software, red y periféricos para preservar el buen funcionamiento de la sala.

### Artículo 17. Seguridad informática.

Los equipos están configurados con acceso restringido. Está prohibido modificar contraseñas, instalar programas externos o alterar la red institucional.

Toda acción indebida será registrada y comunicada a la instancia correspondiente.

### Artículo 18. Conservación de equipos.

El mobiliario, periféricos y componentes deben mantenerse en perfecto estado. Los usuarios responderán por daños ocasionados por negligencia o uso inadecuado.

### Artículo 19. Control interno.

Se llevará un registro técnico mensual sobre funcionamiento, incidencias y medidas correctivas aplicadas a los equipos.

### Artículo 20. Control y Adquisición.

La Sala de Informática realizará cada año un control técnico integral de los equipos, periféricos y software, con el propósito de evaluar su funcionamiento, vigencia y estado de conservación.

De acuerdo con los resultados del control, se elaborará un plan anual de adquisición y renovación de equipos, priorizando la modernización tecnológica, la eficiencia energética y la accesibilidad digital.

Las adquisiciones se efectuarán conforme a los procedimientos administrativos y presupuestarios establecidos por la institución.

## CAPÍTULO VI – FORMACIÓN DIGITAL Y BUENAS PRÁCTICAS

### Artículo 21. Capacitación permanente.

EDUPCA promoverá talleres, jornadas y asesorías sobre competencias digitales básicas, manejo de software educativo y uso responsable de la tecnología.

### Artículo 22. Ética digital.

Todo usuario deberá respetar la propiedad intelectual, las normas de convivencia digital y la confidencialidad de la información institucional.

### Artículo 23. Uso racional de recursos.

El uso de energía, equipos y conectividad deberá realizarse con responsabilidad, evitando desperdicios y sobrecargas.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Artículo 24. Difusión de buenas prácticas.

El personal técnico elaborará y difundirá guías, infografías y recordatorios sobre buenas prácticas en el uso de los equipos y de la plataforma virtual.

## CAPÍTULO VII – SANCIONES

### Artículo 25. Faltas leves.

Constituyen faltas leves: el incumplimiento de horarios, el uso indebido ocasional o la falta de registro. Se sancionarán con amonestación verbal o suspensión temporal del acceso.

### Artículo 26. Faltas graves.

Son faltas graves: dañar deliberadamente equipos, manipular sistemas, instalar software no autorizado, descargar contenido inapropiado o violar la política de uso académico.

Estas faltas se comunicarán a la Dirección institucional y podrán derivar en sanción disciplinaria y reposición del daño.

## CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 27. Evaluación del reglamento.

El reglamento será evaluado anualmente, incorporando mejoras tecnológicas y ajustes según la evolución del entorno digital institucional.

### Artículo 28. Vigencia.

El presente **Reglamento de la Sala de Informática – EDUPCA 2025** entra en vigencia a partir de su aprobación institucional y es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente documento sustituye versiones anteriores y forma parte del Sistema de Gestión de Calidad Institucional de EDUPCA. Su cumplimiento garantiza el uso responsable, inclusivo y seguro de los recursos informáticos.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)

Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## Acta N° 50/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

### EL REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA AÑO 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

#### SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento de la Sala de Informática año 2025, propuesto por la Unidad de Informática y Sistema Virtual, según Memorándum N° 01 de fecha 03/01/2025.-

Mg. Luz María Benegas de Guevara  
Vicepresidenta del C.S.E.

Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Presidente del C.S.E.

Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas  
Miembro C.S.E.

Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General del C.S.E.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## MEMORÁNDUM N° 50/2025

**DE:** CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

**A:** Unidad de Informática y Sistema Virtual.

**C.C.:** Comité de Gestión de Calidad.

.....  
**Dr. Emilio Armando Guevara Troche**  
**Presidente del C.S.E.**

**OBJETO:** Remitir aprobación del Reglamento de la Sala de Informática 2025

**FECHA:** 10-01-2025

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento de la Sala de Informática año 2025, propuesto por la Unidad de Informática y Sistema Virtual, según Memorándum N° 01 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí  
Consultas: (0521) 441 614 / [edupcapy@yahoo.com](mailto:edupcapy@yahoo.com)  
Cnel. Oviedo - Paraguay



**Misión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

## RESOLUCIÓN N° 50/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.**

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

**VISTO:** La necesidad de aprobar Reglamento de la Sala de Informática año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

**CONSIDERANDO:** QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento de la Sala de Informática año 2025, conforme a los propuesto por la Unidad de Informática y Sistema Virtual, según Memorándum N°01 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;**

### RESUELVE

❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**

❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

Dra. Luz María Benegas Agüero  
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

.....  
Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú  
Secretario General C.S.

.....  
Dr. Emilio Armando Guevara Troche  
Pdte. del Consejo Ejecutivo

**Visión:** Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respeta la diversidad como parte de su proyecto educativo.